



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00182 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 07 MAR. 2012

VISTO: El Informe Nº 0438-2012-GPP/GM/MPMN; Nº 0825-2012-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 390-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 0443-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 020-2012-FALV/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Freddy A. Loayza Valdivia, residente de la Obra “Asfaltado Carretera Carumas - Cuchumbaya Via Integración KM 33+000 al KM 39+340 Tramo III”, **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de Minicargador Multipropósito con Escoba Hidráulica, del mes de Diciembre del 2011, realizado por el proveedor SAN SEBASTIÁN EQUIPOS E.I.R.L., correspondiente a la **segunda valorización, por un monto de S/. 7,074.55**; correspondiente a la Orden de Servicio Nº 6295. Luego con Informe Nº 719-2012-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, hacia el Gerente de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al proveedor. Y mediante Informe Nº 0825-2012-GIP-GM/MPMN del 08 de Febrero del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación correspondiente para el reconocimiento de deuda y pago respectivo.

Que, mediante Informe Nº 390-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor de la empresa SAN SEBASTIÁN EQUIPOS E.I.R.L. por el monto **total** de S/. 7,074.55, por la segunda valorización por el servicio de Alquiler de Minicargador Multipropósito con Escoba Hidráulica, por el monto de S/. 7,074.55; el mismo que por motivo de trámite documentario no se pudo devengar en su debido momento; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe Nº 309-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, del Proyecto: Mejoramiento de Caminos de Herradura “Asfaltado Carretera Carumas - Cuchumbaya Via Integración KM 33+000 al KM 39+340 Tramo III”, por un monto de **S/. 7,074.55 nuevos soles** (según cuadro adjunto). Que, mediante Informe Nº 0438-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por Alquiler de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito con Escoba Hidráulica, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0058; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 7,074.55 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15



del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el aducido, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 7,074.55** nuevos soles (siete mil setenta y cuatro con 55/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa SAN SEBASTIÁN EQUIPOS E.I.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe N° 390-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0438-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coaylavilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.